



de la Casa de Montepío Militar, que me que debiera descubrir para que la
 interesada recurra al Poder Ejecutivo, de conformidad con la disposición
 en el art. 40 de la ley de 9 de Mayo de 1846 sobre Montepío Militar.
 "Artículo. - Curujal - Acuña - Toledo. - Valdivia - Comuna -
 sobre Pablos." - Dióse cuenta con la Solicitud del C.º Sr. M.
 Abreu que pide la asignación de seleccionados pasos para el de-
 lino de oficial 2.º de la Comandancia Mayor; pasó a la Comisión de
 Hacienda. Se dió así mismo cuenta con un proyecto de ley aprobado
 en la Cámara de Representantes derogando la ley de 11 de Abril
 de 1839 que exige la autorización del Congreso para la venta de los
 bienes de las comunidades indígenas; pasó a la Comisión de Hacienda.
 Continúo la 2.ª discusión del proyecto de Código civil y pasó a 3.ª
 el libro 2.º - Con este estado se anunció Mensaje del P. C. e inter-
 ducido el Señor Ministro de Guerra y Marina, puso en manos
 del Sr. Presidente, con el Regente Constitucional, la Resolución
 que se inscribe en la lista Militar al Coronel Antonio Moreno.
 Retirado el Señor Ministro, después de haber recibido la con-
 testación de estilo, prosiguió la 2.ª discusión del proyecto de Có-
 digo civil y pasó a 3.ª el libro 3.º - Se continuó la lectura del li-
 bro 4.º y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

Amal

El Presidente
 Juan P. Bustamante

El Secretario
 Nicolás Herrera

Sesión del 14 de Octubre

Abierta con los S.ºs. Presidente, Vicepresidentes, Aguirre, Aré-
 valo, Bilbao, Comisión Prudencia, Tacumillo, Curujal, Guzmán Mo-
 rano, Gómez de la Torre, Pablos (Heriberto) Pablos (Juan José)



Toledo, Sanisco, Vallejo y Valverde, se leyó y aprobó el acta de la
 sesion anterior. Se dio cuenta con las informas del Ejecutivo
 sobre las solicitudes de los S. S. Pablo Cordero y Pedro Luna;
 el 1.º voto de la Comision de Hacienda, y el 2.º de la 1.ª de
 peticiones con los documentos respectivos. Dese tambien
 unirse con una copia del Ministerio de Hacienda acompaando la re-
 presentacion de los vecinos de Toluca sobre su solicitud, y paso a la
 Comision de Hacienda. Se puso al despacho el informe siguiente:
 "Excmo. Nuestra Comision de Comercio, Industria y Agricultura
 ha visto favorablemente la solicitud del Sr. Mariano Callejas,
 por la que desea establecer una fabrica para la destilacion de cereales
 en la Ciudad de Leon, y para cuyo efecto pide privilegio por diez
 años, y la exencion de todos los derechos fiscales y municipales, nuestra Comi-
 sion cree, como debe creer, que es un deber de la Representacion Nacional
 proteger la industria por todos los medios posibles, y aun que la desti-
 lacion de cereales es un negocio muy particularmente el permisiona Tu-
 mo de aguardientes, nuestra Comision opina que por ser el primer
 que introduce en el pais este ramo de industria, le conceda paramen-
 te la exencion de los derechos fiscales por diez años, como recompensa
 de sus esfuerzos y desvelos; limitandose esta gracia al establecimiento
 que hoy tiene, y sin que pueda ser extensible a otros si otro de mayor
 magnitud que quisiera establecer, quedando sujeto a la vigilancia de
 las autoridades locales, para que en caso de quebrantamiento, quede sin
 efecto esta gracia. Fraciso. Juan Jose Guillen - Vallejo. Puesto en
 discusion Manifesto el Sr. Covata Moreno que no se trataba de favorecer
 una nueva industria, sino de conceder privilegio a la destilacion de cerea-
 les, que no contribuye al progreso del pais, ni suprime el establecimiento de
 fabricas o industrias de comercio, que si hubiera para conceder al peticio-
 nario la exencion de derechos fiscales, por que iba a estorbar el agrico-
 nómico de cereales, habria tambien para igual privilegio al que disfruta
 de frutas, de cana de azucar y de sus productos, y sus derivados, por un
 lado que la representacion en grande se opone por medio de un informe del Sr.



comisiones de Artículos que fomentan el vicio y la desmor-
 tuirica de generalizarse prestandoles inaudita protección. - El Sr. Ma-
 rquez de la Torre, comunicando con las ideas anteriores, observó que
 el no estaba por el informe; pues todo privilegio es un abuso y una co-
 ncesion, aun cuando tenga por objeto favorecer una industria in-
 ducida. - El Sr. Velazquez indicó las razones que habia tenido la Comi-
 sion para redactar el informe en los terminos que acababa de leerse,
 expresó que la fabrica del Señor Gallegos era acaso la primera de destila-
 cion de cereales que en el interior se habia establecido en grande, y que
 tanto por esta consideracion, como por los gastos que habia hecho el empu-
 sario, parecia conforme a la equidad que se le concediera el privilegio con
 las restricciones y condiciones que expresaba el informe. - El Sr. Garcia Mo-
 rera contestó que los gastos en la fabrica no ocasionaban perjuicio alguno
 para la concesion de un privilegio impuesto y antieconomico, ya que
 que son los mismos que se hacen en cualquier otra fabrica de aguardien-
 te; como por que la fabricacion de esta sustancia ha sido general en
 la Republica, asi que por esto parecia concederse privilegios a los de-
 mas productores de aguardiente; que por el mismo motivo y con las
 mismas aparatos se extrae el aguardiente de caña; que el de cualquiera otra
 sustancia alcoholica; observó, además, que el Petitionerio habla de una
 fabrica que va a establecerse y la Comision la ha por establecida. El
 Sr. Presidente, apoyando las razones precedentes, hizo ver que el pri-
 vilegio seria tanto mas permisivo, cuanto que la fabrica de destilar
 cereales iba a establecerse en Salamanca donde es tan abundante la
 produccion de rebano. Cerrado el debate y votado el informe fue
 seguido. Con seguida se dio lectura al siguiente informe: - Tuvo
 la Comision de Comercio, industria y agricultura ha visto interes-
 samente la solicitud del Cno. Pedro Segarra, que tiene por objeto pro-
 porcionar el agua potable a la poblacion de Guayaquil; y como para
 llevarla a cabo resulta como indispensable una contribucion o meso
 impuesto sobre el cacao que se extraiga del puerto de aquella Ciu-
 dad, la Comision ha tenido en cuenta la anterior 3.ª del Art. 1.º



27 de la Carta fundamental; y es por esto que opino que deberia pre-
 sentar dicha solicitud a la H. Comision de Representantes por
 los efectos consiguientes. = Valles - Gomez de la Juana - An-
 tonio - Juan Jose Melles = Puesto en discusion desp. el Sr.
 Garcia Moreno, que la Comision debia informar de una mane-
 ra categorica si la propuesta era util e inconveniente, para no
 perder inutilmente el tiempo, remitiendola a la Comision de Re-
 presentantes. Luego se dio la lectura de la solicitud, y asi fue
 lo que fue combatió el proyecto, demostrando que era sumamente
 gravoso e injusto; pues era seguro de impedir la explotacion
 sobre las que dependian el beneficio del agua, se queria que gravi-
 tase sobre las cooperativas de agua que se residian en la Ciudad de
 Queretaro, y que ademas, el empresario se iba a ganar en ex-
 plotacion, cuando no se le gastase mas de 500 o 600 pesos por
 dar agua potable a la Ciudad, y el Sr. Segura queria la
 oferta que se iba a hacer a la explotacion del agua durante el ter-
 mino de 40 años, con la cantidad de cuatro o cinco millones
 de pesos, y para demostrar esto hizo la comparacion del producto
 anual de la Ciudad, y del que produce el agua con el aumento del ter-
 mino, demostrando el aumento que tomaba en millon e demandas
 de agua, demostrando que si ahora llegara se rebajaba e incluso se
 el costo de los derechos de explotacion, debidos de diez a veinte años
 se rebajarian, dando por consiguiente un aumento de cinco o seis
 millones e incluso mas. Pero por ademas, que el empresario se iba
 a recibir los otros diez o doce ^{años} ^{que} ^{se} ^{habian} ^{de} ^{haber} desde el prin-
 cipio de sus trabajos, por manera que habria de haber la empresa
 durante los diez o doce años, para demostrar la inutilidad de su accion
 de hacer derechos alguno de sus trabajos, = El Sr. Melles
 (Garcia) queria que la explotacion no produjera ganancias de
 10 por 100 anuales, para que tambien se pudiera gravar la com-
 plicitud de la explotacion, para que tambien se pudiera gravar la com-
 plicitud de la explotacion, para que tambien se pudiera gravar la com-

